



FE DE ERRATAS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA "SUMEMOS POR ZAPOPAN", PUBLICADO EN
LA GACETA VOL. XXIX NO. 57 DE 7 DE ABRIL DE 2022.



Gobierno de
Zapopan

FE DE ERRATAS

De conformidad a las siguientes disposiciones legales y reglamentarias vigentes:

- **Artículo 115** Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece al Municipio como nivel de Gobierno base de la división territorial y de organización política y administrativa de las Entidades Federativas;
- **Artículo 73** de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece que el Municipio libre está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, a su vez, el artículo 77 faculta a los Ayuntamientos para aprobar...”los reglamentos, circulares...”y asegurar la participación ciudadana y vecinal”.
- **Numerales** 10, 37 fracciones II, IX, 40 y 47 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en cuanto a las facultades, la integración y obligaciones del Ayuntamiento, así como de las obligaciones y facultades del Presidente Municipal.
- **Artículo 48** fracción VIII y 49 fracciones XCII, XCIII, XCIV, XCV, XCVI y XCVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.
- **Artículo 152 Bis.** Del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco.

CONSIDERANDOS

Con fecha del 7 de abril del 2022 se publicó en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco las Reglas de Operación del Programa “Sumemos por Zapopan” (Coparticipativo) para el ejercicio fiscal 2022.

Que de acuerdo al artículo 49, fracción XCV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, el cual menciona “*Establecer las convocatorias y reglas de operación para la instrumentación de proyectos de desarrollo, fortalecimiento, capacitación y atención de las Organizaciones de la Sociedad Civil en donde se empleen recursos públicos del Municipio de Zapopan*”.

Así mismo en las propias Reglas de Operación del Programa “Sumemos por Zapopan”, en el punto 16 sobre “Casos No Previstos”: Cualquier situación no prevista en las presentes Reglas de Operación será evaluada y resuelta por la Dirección de Asociaciones Civiles, siempre y cuando se cuente con el visto bueno de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad”.

Es por ello que, la Dirección de Asociaciones Civiles tiene como facultad crear y modificar las Reglas de Operación del Programa “Sumemos por Zapopan” (Coparticipativo) publicado en la Gaceta Municipal Vol. XXIX No. 57 Segunda Época del 7 de abril de 2022.

Por lo anterior, que se propone reformar y adicionar el siguiente punto, quedando de la siguiente manera:

ACUERDO

PRIMERO. Se reforma y adiciona el punto: 6. Requisitos y Criterios de Elegibilidad, para quedar como sigue:

Dice:	Debe Decir:
<p style="text-align: center;">Para la Modalidad de Coparticipación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser una Organización de la Sociedad Civil legalmente constituida, sin fines de lucro; <p style="padding-left: 40px;">Copia del acta constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil, la cual deberá estar certificada y estar acompañada de su respectiva constancia ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Identificación oficial, del representante legal que recibirá el apoyo. Puede ser: <ol style="list-style-type: none"> a) INE, b) Cartilla militar o c) Pasaporte. 3. CURP del representante legal que recibirá el apoyo; 4. El representante legal es el 	<p style="text-align: center;">Para la Modalidad de Coparticipación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser una Organización de la Sociedad Civil legalmente constituida, sin fines de lucro; <p style="padding-left: 40px;">Copia del acta constitutiva de la Organización de la Sociedad Civil, y estar acompañada de su respectiva constancia ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Identificación oficial, del representante legal que recibirá el apoyo. Puede ser: <ol style="list-style-type: none"> a) INE, b) Cartilla militar o c) Pasaporte. 3. CURP del representante legal que recibirá el apoyo;

responsable del proyecto, no deberá ser servidor público de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, no ser representantes por elección popular, no estar registrado como candidato/a de algún partido político, o cargo de elección popular, no haber sido sentenciada/o con pena privativa de libertad por delito doloso, no ser miembros del Poder Judicial, Poder Legislativo, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionales Autónomos o cualquierente en el que su presupuesto se derive de alguna partida presupuestal pública.

Además, el proyecto no deberá contener situaciones o acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni religioso, ni tendrá fines de lucro.

5. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización, así como que los proyectos de intervención que se presentan, no se encuentran enfocados a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, religiosas, ni perseguir fines de lucro.

6. Constancia del

4. El representante legal es el responsable del proyecto, no deberá ser servidor público de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, no ser representantes por elección popular, no estar registrado como candidato/a de algún partido político, o cargo de elección popular, no haber sido sentenciada/o con pena privativa de libertad por delito doloso, no ser miembros del Poder Judicial, Poder Legislativo, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Constitucionales Autónomos o cualquierente en el que su presupuesto se derive de alguna partida presupuestal pública.

Además, el proyecto no deberá contener situaciones o acciones de proselitismo hacia partido político alguno, ni religioso, ni tendrá fines de lucro.

5. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad de que no existen servidores públicos dentro de su organización, así como que los proyectos de intervención que se presentan, no se encuentran enfocados a situaciones o acciones proselitistas hacia partido político alguno, religiosas, ni perseguir fines de lucro.

<p>reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social y/o Clave Única (CLUNI).</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Comprobante de domicilio fiscal de la OSC, no mayor a 90 días. 8. Opinión de cumplimiento emitida de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a 30 días. 9. Constancia de Situación Fiscal. 10. Presentar proyecto ejecutivo debidamente llenado, en el formato expedido por la Dirección de Asociaciones Civiles. Esto, exclusivamente, para el caso de la modalidad de Coparticipación. 11. Presentar el último estado de cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, con número de CLABE interbancaria. Esto para el caso de la modalidad de Coparticipación. 12. Presentar 3 diferentes cotizaciones del proyecto, membretadas, firmadas y selladas. Siendo la propuesta más económica la que se adquiera en el caso de recibir el recurso. 	<ol style="list-style-type: none"> 6. Constancia del reconocimiento ante el Consejo Jalisciense de Asistencia Social y/o Clave Única (CLUNI). 7. Comprobante de domicilio fiscal de la OSC, no mayor a 90 días. 8. Opinión de cumplimiento emitida de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, esta debe de ser con opinión positiva y no mayor a 30 días. 9. Constancia de Situación Fiscal. 10. Presentar proyecto ejecutivo debidamente llenado, en el formato expedido por la Dirección de Asociaciones Civiles. Esto, exclusivamente, para el caso de la modalidad de Coparticipación. 11. Presentar el último estado de cuenta bancaria a nombre de la Asociación Civil, con número de CLABE interbancaria. Esto para el caso de la modalidad de Coparticipación. 12. Presentar 3 diferentes cotizaciones del proyecto, membretadas, firmadas y selladas. Siendo la propuesta más económica la que se adquiera en el caso de recibir el recurso.
---	---

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapopan Jalisco.

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

